Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA", CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LAS EMPRESAS IGC S.R.L. (LOTES 1, 2 y 4) Y TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINA DE RUBÉN GUERRERO (LOTE 5) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3.

Asunción, 24 de marzo de 2014

VISTO: El Memorando DGAF N.° 324 de fecha 24 de marzo de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de fotocopiadora", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", la cual establece: Adjudicación: "...la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las especificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Asimismo, lo estipulado en el artículo 285 "Contrataciones Plurianuales" que establece el Decreto 1100/14 que reglamenta la Ley 5142/14" Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como también, el artículo 34 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Así también, las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b)* que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; *o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley*".

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso para el llamado a "Mantenimiento y reparación de fotocopiadora", según memorando D.A. N.° 3550/2013.

Conforme, a la Resolución DNCP N.° 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se derogan las Resoluciones DNCP N.° 597/09 y 806/09.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", CDP N.° 225, PAC N.° 793, ID N.° 266.619, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario 1100/14.

La nota UOC N.° 3815 de fecha 26 de diciembre de 2013, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa Ad Referéndum Contrato Abierto Plurianual, de fechas 21 de enero y 10 de marzo de 2014 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda la adjudicación a las empresas IGC S.R.L. y Taller Especializado en Máquinas de Oficina de Rubén Guerrero, para el "Mantenimiento y reparación de fotocopiadora", de conformidad al artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 515 de fecha 21 de marzo de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de fotocopiadora".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA", CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LAS EMPRESAS IGC S.R.L. (LOTES 1, 2 y 4) Y TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINA DE RUBÉN GUERRERO (LOTE 5) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 149 de fecha 21 de marzo de 2014, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el **"Mantenimiento y reparación de fotocopiadora"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 10 de marzo de 2014, a las siguientes empresas:

- **IGC S.R.L.:** el **Lote 1** - Mantenimiento y reparación de fotocopiadora, de la marca **LANIER MODELO 7313:** desde un monto mínimo de **G. 3.500.000.-(Guaraníes tres millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **G. 7.000.000.-(Guaraníes siete millones)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de guaraníes tres millones quinientos mil (G. 3.500.000) y el saldo de guaraníes tres millones quinientos mil (G. 3.500.000) sujeto a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2015. El **Lote 2** - Mantenimiento y reparación de fotocopiadora, de la marca **TOSHIBA MODELO 1360 y MODELO STUDIO 25/2532:** desde un monto mínimo de **G. 3.500.000.-(Guaraníes tres millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **G. 7.000.000.-(Guaraníes siete millones)**, siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de guaraníes tres millones quinientos mil (G. 3.500.000) y el saldo de guaraníes tres millones quinientos mil (G. 3.500.000) sujeto a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2015. El **Lote 4** - Mantenimiento y reparación de fotocopiadora, de la marca **MITA MODELO KM-2030 MODELO KM 1500 LA:** desde un monto mínimo de **G. 20.000.000.-(Guaraníes veinte millones)** hasta el monto máximo de **G. 40.000.000.-(Guaraníes cuarenta millones)**, siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000) y el saldo de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000) sujeto a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2015.

- **Taller Especializado en Máquinas de Oficina de Rubén Guerrero:** el **Lote 5** - Mantenimiento y reparación de fotocopiadora, de la marca **LEXMARK modelo MFP LASER MX 710:** desde un monto mínimo de **G. 29.500.000.-(Guaraníes veinte y nueve millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **G. 59.000.000.-(Guaraníes cincuenta y nueve millones)**, siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de guaraníes veinte y nueve millones quinientos mil (G. 29.500.000) y el saldo de guaraníes veinte y nueve millones quinientos mil (G. 29.500.000.-) sujeto a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2015.

2.- DECLARAR DESIERTO el **Lote 3** - Mantenimiento y reparación de fotocopiadora, de la marca **DEVELOP MODELO 1320,** de acuerdo al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b): " *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir un contrato plurianual emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2015, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado